



LX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

**COMISIÓN PERMANENTE DE  
DESARROLLO ECONÓMICO Y  
FOMENTO AL EMPLEO.-** DIPUTADOS:  
PEDRO OXTÉ CONRADO, JORGE  
AUGUSTO SOBRINO ARGÁEZ,  
GONZALO JOSÉ ESCALANTE  
ALCOCER, FERNANDO ROMERO  
ÁVILA, JOSÉ JAVIER CASTILLO RUZ,  
MARÍA YOLANDA VALENCIA VALES Y  
LUIS JESÚS MANZANERO  
VILLANUEVA. -----

**H. CONGRESO DEL ESTADO:**

En Sesión Ordinaria de Pleno celebrada por esta Soberanía en el Municipio de Valladolid, de fecha 3 de junio del año en curso, se turnó a esta Comisión Permanente de Desarrollo Económico y Fomento al Empleo para su estudio, análisis y dictamen, la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se declara la Gastronomía Yucateca Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Yucatán, suscrita por los ciudadanos licenciados Rolando Rodrigo Zapata Bello y Víctor Edmundo Caballero Durán, Gobernador y Secretario General de Gobierno respectivamente, ambos del Estado de Yucatán.

Los diputados integrantes de esta Comisión Permanente, en los trabajos de estudio y análisis de la referida iniciativa, tomamos en consideración los siguientes,

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** En fecha 29 de mayo de 2013, fue presentado ante esta Soberanía estatal, la iniciativa con proyecto de Decreto que declara la Gastronomía Yucateca Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Yucatán, signada por el Gobernador del Estado y Secretario General de Gobierno,



LX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

ciudadanos licenciados Rolando Rodrigo Zapata Bello y Víctor Edmundo Caballero Durán, respectivamente.

**SEGUNDO.-** En la parte conducente a la exposición de motivos, los que suscriben la iniciativa antes citada, manifestaron lo siguiente:

*“La entidad yucateca está basada en diversos elementos históricos y culturales. En este sentido, su gastronomía es resultado del mestizaje ocurrido entre diversas culturas que convergieron en el territorio del estado; es manifestación latente de costumbres y tradiciones ancestrales, símbolo de identidad local que, en los últimos años, se ha destacado como elemento fundamental para el desarrollo turístico y económico de Yucatán.*

*La gastronomía yucateca, al utilizar ingredientes, elementos y técnicas propias de la entidad, provenientes de las culturas involucradas en su formación contemporánea, transmite símbolos, ideas y, en sí misma, replica nuestra herencia ancestral, principalmente indígena. Por tal motivo, debe ser protegida, difundida, promovida y fortalecida, para el disfrute de las generaciones presentes y futuras.*

*Los fenómenos de transformación social y globalización, en algunos aspectos, afectan al mundo contemporáneo al poner en peligro las manifestaciones culturales y artísticas propias de las diferentes regiones. En efecto, la imposición y predominio de ciertas culturas foráneas, aunado al rápido crecimiento de la tecnología, aumenta el riesgo de deterioro, desaparición y destrucción del patrimonio cultural inmaterial...*

*El Plan Estatal de Desarrollo 2012-2018 contempla el tema de cultura dentro del apartado “Yucatán con Educación de Calidad”, el cual señala que “La identidad y fortaleza cultural de la cual gozamos, además de ser motivo de orgullo, deben ser vistas como la oportunidad histórica que contribuya a ubicar al estado como líder en convivencia armónica, patrimonio cultural y tradiciones”.*

*Entre las estrategias para cumplir el objetivo 2 “Incrementar la Producción artística y cultural” del tema referido, se establecen las relativas a “Promover acciones que favorezcan el conocimiento de nuestras manifestaciones artísticas, históricas y culturales como parte de nuestra identidad cultural”, Promover acciones que fortalezcan la identidad cultural yucateca, a través de la difusión y el conocimiento de nuestras manifestaciones artísticas, históricas y culturales” e “impulsar acciones que preserven el patrimonio cultural material e inmaterial del estado”.*

*A decir de lo anterior, la declaración de la gastronomía yucateca como “Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Yucatán” se constituye como un elemento fundamental para dar cumplimiento a las estrategias del objetivo supra referido del Plan Estatal de Desarrollo 2012-2018.*

*Es innegable la relación directa que existe entre la gastronomía y el flujo de capital que ésta genera. No hay que soslayar que en regiones, como en nuestro estado, donde una de las principales fuentes de ingreso radica en el sector servicios, la gastronomía es motor que impulsa el desarrollo financiero a través de la creación de restaurantes, el crecimiento de mercados, tiendas de productos locales, etcétera, y, por tanto, representa el sustento de muchas familias yucatecas.*





LX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

*De manera complementaria a estas ventajas, la gastronomía promueve la atracción de turistas de diversas partes del mundo, ya sea para probar los alimentos específicamente o para ser partícipe de las celebraciones y festejos que involucran, como elemento indispensable, las manifestaciones culinarias propias del estado...*

*El Poder Ejecutivo y el sector restaurantero, representado por la Canirac, están convencidos de que la gastronomía yucateca, aunque forma parte de la mexicana, tiene elementos y prácticas que la hacen única, especial y la distinguen a nivel nacional e internacional; por tal motivo, ante la riqueza ancestral de sus procesos, mismos que derivan de prácticas autóctonas y tradicionales, transmitidas a lo largo de generaciones entre la población, principalmente indígena, se requiere emitir la declaratoria como medio para su preservación, difusión y promoción...*

*La declaratoria de la gastronomía yucateca como "Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Yucatán" conllevaría múltiples beneficios para la entidad. En términos socioculturales, reforzaría la identidad yucateca y evitaría la pérdida de prácticas culinarias tradicionales entre la población y, en términos económicos, incrementaría el turismo gastronómico, impulsaría la creación de restaurantes de comida típica, fortalecería los lazos mercantiles entre proveedores y empresarios, dando como resultado integral el aumento de la derrama económica y el flujo de capital en Yucatán.*

*La iniciativa que se somete a consideración de esta H. Soberanía, para asegurar la finalidad que se persigue con la declaratoria confiere al Poder Ejecutivo y los Ayuntamientos la obligación de realizar las acciones necesarias para promover y preservar la gastronomía yucateca a nivel estatal, regional, nacional e internacional..."*

**TERCERO.-** Como se ha mencionado anteriormente, el 29 de mayo del año en curso, se turnó en sesión plenaria la referida iniciativa de Decreto a esta Comisión Permanente de Desarrollo Económico y Fomento al Empleo, para su estudio, análisis y dictamen respectivo; posteriormente, en sesión de trabajo de esta Comisión Permanente realizada en fecha 2 de junio del año en curso, se distribuyó a los diputados integrantes de ésta Comisión.

**CUARTO.-** La multicitada iniciativa fue fundamentada en ejercicio de las facultades que le confieren al Gobernador del Estado, los artículos 35 fracción II y 60 de la Constitución Política; así como en los artículos 12, 14 fracción VII y 30 fracción XV del Código de la Administración Pública, ambos ordenamientos del Estado de Yucatán.



LX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

Con base en los antecedentes antes mencionados, los diputados integrantes de esta Comisión Permanente realizamos las siguientes,

### CONSIDERACIONES:

**PRIMERA.-** La iniciativa signada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, se encuentra sustentada en los artículos 35 fracción II y 55 fracción XI, ambos de la Constitución Política del Estado de Yucatán, los cuales establecen el derecho de iniciar leyes o decretos por parte del Gobernador del Estado.

Asimismo, de conformidad con el artículo 43 fracción V de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, esta Comisión Permanente de Desarrollo Económico y Fomento al Empleo, tiene facultad de conocer sobre los asuntos relacionados con el crecimiento económico del Estado a través del comercio, la industria, el turismo y el empleo.

**SEGUNDA.-** Para el estudio de la iniciativa presentada por el Ejecutivo Estatal es primordial señalar el concepto y los elementos que integran al patrimonio cultural, para obtener de esta manera un análisis claro que nos permita identificar la importancia que reviste dicho proyecto de Decreto.

En este tenor, el patrimonio cultural es definido como la herencia cultural propia del pasado de una comunidad, con la que ésta vive en la actualidad y que transmite a las generaciones presentes y futuras.<sup>1</sup> Es un concepto subjetivo y dinámico, ya que no depende directamente de los objetos o bienes sino de aquellos valores sociales que en general les atribuyen en cada momento de la

<sup>1</sup> United Nations Educational, Scientific and Cultural Organización. *World Heritage*. Disponible en red: <http://whc.unesco.org>. Recuperado el 31 de mayo de 2013.





LX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

historia y que determinan cuáles son los bienes que se deben proteger y conservar para la posteridad.

Además, cabe señalar que el patrimonio cultural puede clasificarse en tangible e intangible, siendo el tangible aquel que está constituido por objetos que tienen sustancia física y pueden ser conservados y restaurados por algún tipo de intervención; y el intangible es definido como el conjunto de elementos sin sustancia física, o formas de conducta que procede de una cultura tradicional, popular o indígena; y el cual se transmite oralmente o mediante gestos y se modifica con el transcurso del tiempo a través de un proceso de recreación colectiva.<sup>2</sup>

Al respecto, el Poder Judicial de la Federación ha manifestado en una tesis el concepto de patrimonio cultural, conteniendo a la gastronomía como parte de la acepción, así mismo manifiesta la importancia de que ese patrimonio sea protegido, como a continuación se señala:

*...“De la recta interpretación de los citados preceptos legales, se advierte que el concepto de patrimonio cultural está integrado por la expresión cotidiana en las fiestas de pueblos y barrios, costumbres y hábitos comunitarios, vestimentas, gastronomía y otros, que caracterizan a la población de esta región en el país, y que están íntimamente ligados al centro histórico de la ciudad de Oaxaca y, por tanto, debe ser exaltado, protegido y difundido, dado que tales manifestaciones contribuyen a la identificación de la población con su localidad. De ahí que siendo la gastronomía una manifestación del patrimonio cultural de la ciudad de Oaxaca, exaltada y difundida en su centro histórico, ésta debe protegerse*

<sup>2</sup> Instituto Latinoamericano de Museos. *Patrimonio: clasificación y definiciones*. Párrafos 6 y 9. Disponible en red: [www.ilam.org](http://www.ilam.org). Recuperado el 4 de junio de 2013.



LX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*para que subsista y no quede relegada ante la difusión de una gastronomía representativa de una cultura diferente.*<sup>3</sup>

En este sentido, y de acuerdo a lo anteriormente vertido podemos ubicar a la gastronomía yucateca como parte del patrimonio cultural intangible de nuestra Entidad por tratarse de procesos de elaboración heredados y transmitidos de generación en generación, que refuerzan emocionalmente nuestro sentido de comunidad, poseedores de identidad propia, y cuya gama de platillos típicos forman parte característica de Yucatán.

**TERCERA.-** Ahora bien, es de destacar la relevancia de proveerle reconocimiento estatal a la gastronomía yucateca, como herencia cultural de nuestros ancestros, que si bien es cierto que la gastronomía mexicana está reconocida entre las más prestigiadas dentro del plano internacional, y en el 2010 fue inscrita en la lista representativa del Patrimonio Cultural Intangible de la Humanidad por la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), es loable destacar que la cocina yucateca tiene su importancia dado que la provee de numerosos platillos típicos de la región.

Bajo esta tesitura, es importante nombrar que la cocina de nuestro Estado deriva de la mezcla de culturas, como la hispana con la maya, resultando un mestizaje en las recetas e ingredientes que le dan origen a nuestros platillos típicos yucatecos.

De igual manera, es impactante observar la forma en la que nuestros antepasados han venido incorporando diversos ingredientes provenientes de otros lugares del mundo y que actualmente forman parte importante para el

<sup>3</sup> Tesis XIII.1o.16 A, *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Novena Época, t. XXI, Febrero de 2005, p. 1689, No. de registro de IUS 179309.





LX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

proceso de elaboración de nuestros platillos típicos, como es el caso del achiote y la yuca, procedentes de América del Sur; de Europa se incorporaron a nuestra cultura el trigo, la lechuga, la menta, el cerdo, la res; de Australia, el plátano, la almendra y el coco<sup>4</sup>, por mencionar algunos.

Por otra parte, la comida tradicional yucateca posee un sabor típico reconocido por el predominante uso de condimentos que son empleados para la elaboración de estos alimentos y entre los que sobresalen son la pepita de calabaza, el orégano, la cebolla morada, la naranja agria, el chile dulce, la lima, el achiote, el chile xcatik, el habanero y el cilantro, entre otros; de igual manera, el maíz juega un papel importante y esencial en la comida de Yucatán; además, cabe resaltar que los platillos yucatecos son preparados mayormente de cerdo, pavo, res, así como una gran variedad de productos del mar, lo que origina la existencia de una gastronomía típica muy variada en nuestra Entidad.

Sobre este orden de ideas, y por la relevancia que reviste la gastronomía dentro de la cultura de una Entidad, es de destacar que algunos gobiernos estatales se han dado a la tarea de preservarla y fortalecerla al declarar o pretender declarar estas tradiciones culturales propias de su región, como es el caso de Zacatecas y Oaxaca que han declarado a su cocina como Patrimonio Cultural Inmaterial; asimismo el Estado de Baja California Sur, a través de sus autoridades estatales, está planeando convertir su cocina típica en patrimonio cultural inmaterial.

El reconocimiento a la gastronomía yucateca como patrimonio cultural intangible permitirá la promoción cultural de nuestra entidad, así como el sentido de identidad que orgullosamente debemos poseer todos los yucatecos.

<sup>4</sup> Fournier M. Michel André. *Comida Yucateca: Fusión de culturas gastronómicas. 500 años de Historia Culinaria*. Disponible en red: [www.historiacocina.com](http://www.historiacocina.com). Recuperado el 4 de junio de 2013.



LX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

De igual forma, con el reconocimiento de nuestra gastronomía se fomentará la elaboración de los platillos típicos redundando con ello en el fomento a la actividad empresarial, a la creación de empleos, así como al fomento turístico.

**CUARTA.-** Por otra parte, es imperante señalar la importancia de proteger, difundir, promover y fortalecer la culinaria de Yucatán, toda vez que al estar frente a los fenómenos constantes de cambio en el ámbito social, algunas de las tradiciones pudieran verse afectadas, deterioradas o perdidas.

Por tanto, es facultad de este Congreso Estatal velar por la protección Legislativa que nos exige el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su párrafo cuarto establece que el Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones.

Relacionado con lo anterior, coincidimos con lo vertido por el Ejecutivo estatal al señalar que la Constitución Política del Estado, en su artículo 87, fracción XIII manifiesta que el Estado deberá impulsar a las empresas siempre y cuando contribuyan al desarrollo económico y a los objetivos que en su caso se establezcan; entendiendo con ello, en lo que se refiere a la gastronomía, que el Estado deberá generar las políticas y acciones necesarias para impulsar la industria restaurantera y turística, ambas indispensables en el desarrollo económico de nuestra Entidad; en tal virtud resulta viable el reconocimiento a esta actividad tradicional que es la cocina yucateca, promoviendo un impulso al desarrollo económico, así como a la identidad y fortaleza cultural de nuestro majestuoso Estado de Yucatán.





LX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

Por todo lo expuesto y fundado, los diputados integrantes de ésta Comisión Permanente de Desarrollo Económico y Fomento al Empleo, en el estudio, análisis y dictamen de la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se declara la Gastronomía Yucateca patrimonio cultural intangible del Estado de Yucatán, nos pronunciamos a favor de la misma, con los razonamientos y adecuaciones planteadas.

En tal virtud, con fundamento en los artículos 30 fracción V de la Constitución Política, 18 y 43 fracción V de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 71 fracción II del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, todos los ordenamientos del Estado de Yucatán, sometemos a consideración del Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán, el siguiente proyecto de:



LX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

**DECRETO POR EL QUE SE DECLARA LA GASTRONOMÍA YUCATECA  
“PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE DEL ESTADO DE YUCATÁN”**

**Artículo 1.-** Se declara la gastronomía yucateca “Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Yucatán”.

**Artículo 2.-** Para los efectos de este Decreto se considera gastronomía yucateca a las manifestaciones culinarias generadas, por uno o varios componentes humanos nativos de la región, a partir del uso de ingredientes, elementos y técnicas características de la entidad, provenientes de las culturas involucradas en su formación contemporánea, mismas que fortalecen las costumbres y tradiciones de la cultura, así como la identidad de los habitantes del Estado de Yucatán.

**Artículo 3.-** El Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaria de Fomento Económico, Fomento Turístico y de la Cultura y las Artes, y los ayuntamientos deberán realizar las acciones necesarias para preservar, difundir y promover la gastronomía yucateca a nivel estatal, regional, nacional e internacional.

**Artículo 4.-** El Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos del artículo anterior, elaborará, por conducto de la Secretaria de Fomento Turístico, el compendio Gastronómico de Yucatán, documento que deberá contener las manifestaciones culinarias distintivas de las siete regiones en que se divide el Estado, con respecto al Plan Estatal de Desarrollo 2012-2018, y detallar la información general relativa a la cocina yucateca.





LX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

**TRANSITORIOS:**



**ARTÍCULO PRIMERO.-** Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaria de Fomento Turístico y con la participación de los ayuntamientos y los sectores social, privado y académico, deberá elaborar, en un plazo no mayor a 180 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto, el Compendio Gastronómico de Yucatán.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Secretaria de Fomento Económico, Fomento Turístico y de la Cultura y las Artes, deberán incluir en sus anteproyectos de presupuesto anual recursos para cumplir con las disposiciones de este Decreto.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES PREVIAS DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**








**COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y FOMENTO AL EMPLEO**

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
PRESIDENTE	 DIP. PEDRO OXTÉ CONRADO.		



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
VICEPRESIDENTE	 DIP. JORGE AUGUSTO SOBRINO ARGÁEZ.		
SECRETARIO	 DIP. GONZALO JOSÉ ESCALANTE ALCOCER.		
SECRETARIO	 DIP. FERNANDO ROMERO ÁVILA.		
VOCAL	 DIP. JOSÉ JAVIER CASTILLO RUZ.		







GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
VOCAL	 DIP. MARIA YOLANDA VALENCIA VALES.		
VOCAL	 DIP. LUIS JESÚS MANZANERO VILLANUEVA.		

*Esta hoja de firmas pertenece al Dictamen de Decreto por el que se le declara a la gastronomía yucateca "Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Yucatán".*

